



## **ANUNCIO EN SEDE ELECTRÓNICA**

Por este Ayuntamiento se plantea la conveniencia de promover la elaboración y posterior aprobación del Plan Parcial:

<b>Tipo de instrumento:</b>	Plan Parcial
<b>Ámbito:</b>	<i>PINADA DE MADRONA</i>
<b>Objeto<sup>4</sup>:</b>	ORDENAR PORMENORIZADAMENTE Y DESARROLLAR URBANISTICAMENTE
<b>Clasificación del suelo:</b>	Suelo Urbanizable
<b>Calificación del suelo:</b>	Residencial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, se efectúa a través del portal web una consulta pública previa por espacio de veinte días. Para ello se da publicidad a un documento en el que se indique de modo sucinto los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos del plan y las posibles soluciones alternativas